Ibagué (Tol),

Señor:

# XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# RL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXX

Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXX

Ibagué- Tolima

**Referencia:** Aceptación Expresa e Incondicional de la Oferta.

# La EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, identificada con Nit. 900.235.058-0 representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXX expedida en Ibagué - Tolima, debidamente nombrado mediante Decreto XXXXXXXXXXXXXXXXXX y posesionado en la misma fecha, comunicamos que una vez analizados y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXX identificado NIT. XXXXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, en relación con el proceso de Mínima Cuantía No. XXXXXXXXXX, esta ha sido aceptada, por las razones que sustentan el valor de la misma, como se indicó en la invitación pública y demás documentos precontractuales del proceso referido.

# En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en la invitación que hace parte integral de la presente, las cuales se describen a continuación:

# 1. CONTRATISTA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado NIT. XXXXXXXXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXXXXXXXXX, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX.

# 2. CONTRATANTE:

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, con NIT. XXXXXXXXXXXX Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX.

# 3. OBJETO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**5.** **OBLIGACIONES DE LA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL.**

1. Pagar el valor del contrato en la forma previamente establecida.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual

# 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, en salud y pensión, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, parágrafo 1º del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.
3. Guardar la confidencialidad y reserva profesional sobre la información de la cual tenga conocimiento o se obtenga en la ejecución de sus actividades.
4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. Dar aviso de manera oportuna a la Supervisión de los inconvenientes que se presenten para la ejecución de las actividades.
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato, a las necesidades del servicio que requiera la Entidad y al cumplimiento de la normatividad en la materia.

# 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# 8. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente Contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial, cancelará al Contratista el valor del respectivo contrato XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, a la cual se adjuntará la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

En forma previa a la cancelación del valor total del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4º de la Ley 797 de 2003, el parágrafo 1º del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

# 9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXX, Código Presupuestal XXXXXXXXXXXX Rubro: XXXXXXXXXXXXXXXX por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXX.

# 10. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El Contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7).

# 11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para este evento el plazo de ejecución del contrato XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# 12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# 13. SUPERVISIÓN:

Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizará por intermedio de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX o por quien designe el Ordenador del Gasto de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, quién tendrá a cargo la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente el contratista y en general cumplir con lo previsto en la normatividad vigente en la materia, en el Manual de Contratación y Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato.
2. Revisar y aprobar la cuenta que presente la Contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
3. Informar a la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la Contratista.
4. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato (si hubiese lugar a ello).
5. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

Por la naturaleza de las funciones a vigilar, la supervisión del contrato se asignará a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue la Contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

# 14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial.

**15. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# 16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere:

1. Registro presupuestal.
2. El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes.
3. Acta de inicio.

Para los requisitos indicados la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, expedirá documento en el que conste el cumplimiento.

# 17. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
3. Por fuerza mayor.
4. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.
5. Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

# 18. INDEMNIDAD:

El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre la Empresa y el Contratista o personal que llegare a contratar y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado esta Comunicación de Aceptación.

El Contratista, se obliga a ejecutar este contrato en los términos aquí previstos, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera; en consecuencia, serán de su cargo y cuenta exclusiva, el cumplimiento de todas las obligaciones civiles, comerciales o laborales que adquiera con el personal y contratistas que utilice para la ejecución de este contrato, incluyendo, el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y honorarios, aportes a seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad que regula la materia y en general toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores, al igual que al pago de las indemnizaciones que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones.

En virtud de lo anterior, no mediará solidaridad alguna con el Contratante por los conceptos antes citados. El Contratista, se obliga a afiliar a todos los trabajadores que utilice para la ejecución de este contrato, al sistema de seguridad social integral y a efectuar las correspondientes cotizaciones y a exigir a dichas afiliaciones y pagos.

# 19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

A la fecha de la presentación de la oferta, perfeccionamiento, ejecución y legalización del presente contrato, bajo gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, el contratista manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, para contratar con entidades estatales.

# 20. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales del presente contrato, será en la ciudad de XXXXXXXXXXXXXX

# 21. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que amprare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. La Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial podrá declarar la caducidad de este.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, procederá a hacerla efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como a garante, para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción de la contratista y su garante, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante, para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantifica el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago.

# 22.NOTIFICACIONES:

Para los efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas:

# Contratista: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**Contratante:** Calle 11 No. 3 - 32 Edificio Banco de la República Piso 8vo, ubicado en la ciudad de Ibagué – Tolima, teléfono: (8) 2616643 y correo electrónico: gerencia@edat.gov.co.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP; quedará Informado de la aceptación de su oferta.

# XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

GERENTE

EDAT S.A. E.S.P. Oficial

**SUPERVISORA,**

# XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EDAT S.A. E.S.P. Oficial

Acepto de conformidad y me comprometo al agotamiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en la aceptación expresa e incondicional de la oferta.

# CONTRATISTA,

# XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# RL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# NIT. XXXXXXXXXXXXXX

# CC. No. XXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXX

Apoyó: XXXXXXXXXXX– Abg. Contratista SGJ de la EDAT S.A. E.S.P. Oficial.